

**BOLETIN JUDICIAL DEL ESTADO DE
BAJA CALIFORNIA
ORGANO DEL PODER JUDICIAL DEL ESTADO
NO.- 11,159 MEXICALI, BAJA CALIFORNIA VOL. XLII**

Viernes 7 de Septiembre del 2007

JUZGADOS DE TURNO

MEXICALI: JUZGADO SEGUNDO PENAL

TIJUANA: JUZGADO PRIMERO PENAL

ENSENADA: JUZGADO TERCERO PENAL

DOMICILIO

H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA EDIFICIO TRIBUNALES CENTRO DE GOBIERNO

INTERNET: www.poder-judicial-bc.gob.mx

DIRECTOR

LIC. PEDRO AMAYA RABAGO

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CONSEJO DE LA JUDICATURA**

Con fundamento en lo previsto por los artículos 17 y 116 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 62, 63 fracción IV, y 65 de la Constitución Política del Estado de Baja California y 168 fracción III, 201, 202, 203 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado de Baja California; 63, 66, 68 y 69 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado, y por acuerdo de Pleno celebrado en fecha 04 de septiembre del año dos mil siete, el Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California emite la siguiente:

CONVOCATORIA

Dirigida a los profesionistas de la carrera de Licenciado en Derecho o abogado para participar en el:
CONCURSO DE OPOSICIÓN

Para ocupar el cargo de:

**Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil
del Partido Judicial de Tijuana, Baja California**

Convocatoria que se emite bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Se formará un Jurado de Evaluación para la etapa de entrevista que se integrará por tres miembros, dos de ellos serán Consejeros de la Judicatura del Estado, éstos fungirán como Presidente y Secretario, respectivamente, y el otro será un Magistrado del Tribunal Superior de Justicia del Estado en representación de éste, atento a lo dispuesto por el artículo 204 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado y 71 fracción IV del Reglamento de Carrera Judicial.

Este Jurado se encargará de evaluar el perfil profesional del aspirante al cargo de Juez Cuarto de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, B.C.

SEGUNDA.- Los profesionales en derecho que deseen participar en la presente convocatoria deberán reunir los requisitos previstos en el artículo 62 de la Constitución Política del Estado de Baja California, a saber:

- I. Ser ciudadano mexicano en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;

- II. Tener cuando menos treinta años de edad, al día de su designación;
- III. Poseer título profesional de Licenciado en Derecho o Abogado, con antigüedad mínima de cinco años, expedido por autoridad o institución legalmente facultada para ello;
- IV. Acreditar, cuando menos cinco años de práctica profesional, y aprobar los exámenes psicométricos, de oposición y de méritos correspondientes;
- V. Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por un delito intencional que amerite pena corporal de más de un año de prisión, pero si se trata de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza u otro que lesione la buena fama en el concepto público, inhabilitará para el cargo cualquiera que haya sido la pena;
- VI. Haber residido en el Estado durante los cinco años anteriores al día de su designación, y
- VII. No haber ocupado cargo de elección popular, titular de una dependencia o entidad de la administración pública federal, estatal o municipal, de dirigencia de algún partido político, o Consejero de la Judicatura, durante el año previo al día de la designación.

Los aspirantes deberán presentar una solicitud por escrito dirigida al Consejo de la Judicatura del Estado, para participar en el presente concurso de oposición, así mismo a efecto de acreditar el cumplimiento de los requisitos establecido con anterioridad, y de conformidad a lo dispuesto por el numeral 74 del Reglamento de Carrera Judicial vigente, se deberá anexar a la solicitud correspondiente la documentación que a continuación se detalla en copia debidamente certificada por **notario publico**, a excepción de la señalada en los incisos 4, 5 y 6 los cuales deberán presentarse en **ORIGINAL, ASÍ COMO UNA COPIA FOTOSTÁTICA en tamaño carta**, en el siguiente orden:

- 1.- Acta de nacimiento; (Artículo 60 fracción I y II de la Constitución Local)
- 2.- Título Profesional de Abogado o Licenciado en Derecho; (Artículo 60 fracción III de la Constitución Local)
- 3.- **Documentos tendientes a acreditar el ejercicio profesional** continuo por cuando menos cinco años, de los cuales sea factible computar el periodo antes referido, es decir sea dable establecer el inicio y culminación de los cargos que hubiere ocupado o bien la practica constante de la profesión. **(Artículo 60 fracción IV de la Constitución Local)**
- 4.- **Carta de No Antecedentes Penales, cuya fecha de expedición no exceda de seis meses en ORIGINAL; (Artículo 60 fracción V de la Constitución Local)**
- 5.- Carta de residencia por un periodo de por lo menos cinco años y cuya fecha de expedición no exceda de seis meses en **ORIGINAL**. (Artículo 60 fracción IV de la Constitución Local)
- 6. Constancia de no inhabilitación, cuya fecha de expedición no sea de más de seis meses en **ORIGINAL)**
- 7.- Currículum actualizado que incluya: domicilio y teléfono en que pueda ser notificado en la ciudad de MEXICALI, así como los documentos que acrediten lo manifestado en el citado curriculum.
- 8.- Cédula profesional federal.
- 9.- Cédula profesional estatal.
- 10.- Una fotografía tamaño credencial de frente y a color.

Únicamente se recibirán las solicitudes en las que se presenten los documentos en su totalidad y en el orden estipulado en la presente base.

Los aspirantes deberán presentar la documentación solicitada, con independencia de que laboren o hayan prestado sus servicios para el Poder Judicial del Estado, en el entendido, de que, el aspirante que no presente la documentación en los términos solicitados será descalificado automáticamente.

TERCERA.- La solicitud y sus anexos únicamente se recibirán durante los días 18 (dieciocho), 19 (diecinueve) y 20 (veinte) del mes de septiembre del presente año, en un horario comprendido de las ocho horas con treinta minutos a las catorce horas, en las oficinas del Consejo de la Judicatura del Estado de Baja California, ubicadas en:

Edificio de Tribunales
Centro Cívico
Mexicali, Baja California.

C. P. 21000

Teléfonos:

(Lada 01686) 558-10-00 ext. 1816.

CUARTA.- Al momento de presentar su solicitud, los aspirantes deberán firmar carta compromiso, a efecto de sujetarse a los lineamientos planteados en esta Convocatoria, y a los Acuerdos Generales que al respecto tome el Pleno del Consejo de la Judicatura. Asimismo, deberán manifestar bajo protesta de decir verdad, que se encuentran en pleno ejercicio de sus derechos políticos y civiles.

QUINTA.- El concurso se realizará en los términos de los artículos 66, 71, 75 y demás relativos del Reglamento de Carrera Judicial en vigor, y comprenderá las siguientes etapas:

1.- Etapa curricular: Esta se realizará por el Consejo de la Judicatura a través de la Comisión de Carrera Judicial, en la que se determinarán, los aspirantes que acreditaron puntualmente todos y cada uno de los requisitos previstos por los artículos 62 de la Constitución Política del Estado de Baja California, y 64 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, de conformidad en lo dispuesto por la base segunda de la presente convocatoria.

Los resultados de esta etapa se publicarán en el Boletín Judicial del Estado el día 05 (cinco) de octubre del año en curso, la que tendrá efectos de notificación a los aspirantes que deberán presentarse a la siguiente etapa.

2.- Etapa de conocimientos: En esta etapa se aplicará por el Consejo de la Judicatura, el examen escrito, que al efecto deberá presentar el aspirante el día 10 (diez) del mes de octubre del presente año, en el lugar y hora que determine el Consejo de la Judicatura del Estado.

Esta etapa será evaluada en un rango de aprobado o no aprobado, en el entendido de que se tendrá por aprobado todo aquel que obtenga una calificación de ocho o superiores en una escala de uno al diez, tomando en consideración lo dispuesto por los numerales 76, 83 y 84 del Reglamento de Carrera Judicial vigente en el Estado.

Para el desarrollo de esta etapa se designará previamente un Comité de Evaluación, órgano que se encargara de calificar los exámenes escritos teóricos y prácticos, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 79 del Reglamento de Carrera Judicial.

Los resultados se darán a conocer mediante la publicación en el Boletín Judicial del Estado de Baja California, en fecha 26 (veintiséis) de octubre del dos mil siete, asimismo será el medio de notificación para las personas que presentaran al examen de aptitudes.

3.- Etapa de aptitudes: En ésta se aplicará un examen psicométrico, con la finalidad de evaluar la actitud, inteligencia, personalidad, adaptabilidad social y aptitudes para el desempeño del cargo que se concursa.

Dicha etapa se desarrollara el día 30 (treinta) de octubre del año en curso, en el lugar y hora que determine el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, la cual se dará a conocer el momento oportuno.

Los resultados de la etapa se darán a conocer mediante la publicación en el Boletín Judicial del Estado de Baja California, en fecha 16 (dieciséis) de noviembre del año en curso.

4.- Etapa de entrevista: Esta etapa se desarrollará, en la siguiente forma: el Jurado de Evaluación entrevistará a los participantes, a efecto de conocer diversos aspectos de los mismos, como pudieran ser, entre otros, su criterio, desenvolvimiento y sensibilización respecto a la problemática actual. La entrevista se desarrollará, mediante el sistema que el Jurado estime apropiado, el cual se hará del conocimiento con la debida oportunidad.

La etapa de Entrevista, se desarrollara en fecha 21 (veintiuno) de noviembre del año en curso, en el lugar y hora que determine el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, la cual se dará a conocer en el momento oportuno.

La fechas señaladas en los puntos 1, 2, 3 y 4 de la base quinta de la presente convocatoria, pueden ser modificadas de acuerdo al número de participantes registrados o aprobados, a fin de facilitar el desarrollo del procedimiento, situación que se hará del conocimiento de los participantes a través del Boletín Judicial del Estado o en forma personal según sea el caso.

SEXTA.- El Pleno del Consejo de la Judicatura, remitirá al Tribunal Superior de Justicia del Estado de Baja California, la lista de los aspirantes que hayan aprobado todas las etapas y los razonamientos que sirvieron de base para su aprobación, el día **30 (treinta) de noviembre del presente año.**

Así mismo, la lista de los aspirantes que hayan aprobado el presente concurso, se hará del conocimiento del público en general, y de los participantes, mediante publicación que se haga en el Boletín Judicial del Estado, en la fecha indicada con antelación.

SÉPTIMA.- El Pleno del Tribunal Superior de Justicia del Estado, a efecto de concluir el presente concurso de oposición, analizara en la sesión correspondiente la lista de participantes a que hace alusión la base sexta de esta convocatoria, en este sentido en atención a lo dispuesto por el numeral 63 fracción IV de la Constitución Local, deberá designar de entre los integrantes de la lista de referencia a quien habrá de desempeñarse en el cargo de Juez Cuarto de Primera Instancia de lo Civil del Partido Judicial de Tijuana, B.C; designación que habrá de efectuarse a mas tardar el día **14 (catorce) del mes de diciembre** del año que transcurre.

OCTAVA.- Las circunstancias no previstas en esta convocatoria, serán resueltas por el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado.

RECORDATORIO: Los aspirantes deberán presentar la documentación solicitada, con independencia de que laboren o hayan prestado sus servicios para el Poder Judicial del Estado, en el entendido, de que, el aspirante que no presente la documentación en los términos solicitados será descalificado automáticamente.

Mexicali, Baja California a 05 de septiembre del 2007.
EL SECRETARIO GENERAL DEL CONSEJO DE LA JUDICATURA
LICENCIADO ENRIQUE MAGAÑA MOSQUEDA
(RUBRICA)